



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE DICIEMBRE DE 2011

No. 1248

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Necesidad para el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento, extracción y secuestro del biogás que generan los residuos sólidos urbanos, y en su caso la generación de energía eléctrica para fines de abastecimiento, en el Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa 3

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al mes de diciembre del año 2011 y enero del año 2012 para efectos de los actos y procedimientos administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto Técnico de Formación Policial 6
- ◆ Acuerdo de la modificación del sistema de datos personales del Instituto Técnico de Formación Policial, se notifica al nuevo responsable y la Unidad Administrativa del Siguiete Sistema de Datos Personales en Posesión de este ente público 8

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2011 10

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a los Instructores de los Centros de Desarrollo Comunitario, Deportivos y Casas de Cultura en la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 11

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia Familiar, Proesa 2010, de la Delegación Coyoacán 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Estás a Tiempo”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 38
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo en Mobiliario Básico a Las Escuelas Públicas”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 40
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias de los Concursos Artísticos y de Promoción de Tradiciones 2011 de la Delegación Miguel Hidalgo Actividad Institucional a cargo de la Dirección de Fomento Cultural, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 41
 - Concurso de Pintura Infantil “Dibuja Nuestra Historia”
 - Concurso de Ofrendas de Día de Muertos
 - Concurso de Calaveras Literarias
 - Concurso de Pastorelas
 - Concurso de Piñatas
 - Concurso de Nacimientos
 - Concurso de Creación Literaria: Cuento
 - Concurso de Creación Literaria: Ensayo
 - Concurso de la Crónica de la Delegación Miguel Hidalgo
 - Concurso de Collage “Retrata a Miguel Hidalgo”

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Body Relax México, S.A. de C.V. 50
- ◆ Ktzalbar Bar, S.A. de C.V. 50
- ◆ Banca Quadrum, S.A. 51
- ◆ Cicsa del Centro, S.A. de C.V. 52
- ◆ Calicasa, S.A. de C.V. 53
- ◆ Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V. 53
- ◆ Exclusivos Higareda, S.A. 54
- ◆ Inmobiliaria Puerta Toreo Habitat, S.A.P.I. de C.V. 54
- ◆ Inmobiliaria Robjan, S.A. de C.V. 55
- ◆ Grupo Desarrollo Oui, S. de R.L. de C.V. 56
- ◆ Aviso 58

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECLARATORIA DE NECESIDAD**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones XIX y XXVI, 93, párrafos primero y segundo, 137 y 138 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 8°, fracción VII, 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, señala que el Gobierno del Distrito Federal es el responsable de operar el manejo y disposición final de los residuos sólidos generados y tiene como único sitio el Relleno Sanitario Bordo Poniente IV etapa, ubicado en el ex lago de Texcoco, el cual prácticamente ha llegado al límite de su capacidad.

Que en materia de manejo de residuos sólidos se enfrentan diversos problemas, como la recolección, la selección para un adecuado reciclaje y aprovechamiento económico de la basura, la disposición final de los residuos no susceptibles de reciclaje, el establecimiento de un nuevo sitio de disposición de residuos sólidos, el aprovechamiento del metano y la realización de las tareas orientadas al cierre y clausura definitiva del Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa.

Que en este contexto, el pasado 22 de noviembre de 2010, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Distrito Federal, suscribieron un convenio de coordinación en el que se estableció, entre otras cosas, la obligación a cargo del Gobierno del Distrito Federal de reducir gradualmente el ingreso de residuos sólidos al Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa, hasta el 31 de diciembre de 2011; los términos y condiciones para realizar el cierre y clausura definitiva del sitio; la explotación y aprovechamiento del biogás que se genere en el mismo y, en su caso, la generación de energía eléctrica, y la gestión ante el organismo correspondiente para el registro del Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio, para la obtención de bonos de carbono y/o los que correspondan por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Que de conformidad con la cláusula tercera de dicho Convenio de coordinación, corresponde al Gobierno del Distrito Federal llevar a cabo los procesos que conforme a las leyes aplicables, le permitan contratar a la persona física o moral que corresponda, para prestar el servicio integral que consistirá fundamentalmente en el cierre y clausura definitiva del Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa; la explotación y aprovechamiento del biogás que se genere en el mismo y, en su caso, la generación de energía eléctrica, y la gestión ante el organismo correspondiente para el registro del Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio, para la obtención de bonos de carbono y/o los que correspondan por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Que con la finalidad de cumplir con las actividades antes señaladas, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Obras y Servicios, solicitó a la Comisión Nacional del Agua el título de concesión correspondiente, mediante solicitud de fecha 20 de julio de 2011, Expediente MEX-0-0145-20-07-11-S.

Que el 13 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional del Agua otorgó a favor del Gobierno del Distrito Federal, el Título Concesión Número 13MEX108929/26EEDA11, mediante el cual le otorga en concesión la superficie de 4'125,047.48 metros cuadrado de la Zona Federal del Lago de Texcoco, entre los Brazos Izquierdo-Derecho del Río Churubusco y el Dren General del Valle, Municipios de Texcoco y Netzahualcóyotl, Estado de México, para uso en servicios del cierre y clausura definitiva del relleno sanitario Bordo Poniente IV Etapa, así como para el secuestro, explotación y aprovechamiento del biogás que se ubica en el inmueble y que generen los residuos sólidos urbanos propiedad del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, la generación de energía eléctrica, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua con el número 13MEX101804, folio 1, tomo A-R13, foja 113 de fecha 12 de septiembre de 2011. Dicha concesión tiene una vigencia de 30 años contados a partir del 31 de agosto de 2011.

Que en términos del título de concesión, la concesión podrá ser objeto, en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato o cualquier acto o contrato por virtud del cual una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Que el Gobierno del Distrito Federal considera necesario y conveniente concesionar el diseño, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos del inmueble concesionado, así como la extracción y secuestro del biogás que generen los mismos, y en su caso la generación de energía eléctrica, para fines de autoabastecimiento, con la carga de cerrar y clausurar definitivamente el Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa, considerando que con el aprovechamiento de estos residuos sólidos se detendrá la emisión de gases con efecto invernadero al aire libre, se evitará la generación de lixiviados y la carga contaminante sobre el suelo, y se obtendrán bonos de carbono al amparo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, que son susceptibles de ser comercializados en el mercado, entre otros beneficios ambientales.

Que para solucionar la problemática referida, es necesario elaborar un proyecto de aprovechamiento, extracción y secuestro del biogás que generan los residuos sólidos urbanos y la generación de energía eléctrica para fines de autoabastecimiento, mediante el financiamiento e implementación de la infraestructura necesaria, con la carga de cerrar y clausurar definitivamente el Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa.

Que el proyecto se pretende ejecutar mediante el esquema de la concesión previsto en la normatividad aplicable, a efecto de no comprometer recursos públicos que pueden destinarse a otras áreas prioritarias del Distrito Federal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, la prestación de servicios públicos, la rectoría sobre los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante concesión temporal que se otorgue para tales efectos, siendo facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedir la declaratoria de necesidad previo al otorgamiento de las concesiones.

Con base en los considerandos que preceden, y con fundamento en el artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD

PRIMERO. El Gobierno del Distrito Federal reconoce que la elaboración del proyecto de secuestro, explotación y aprovechamiento del biogás que generan los residuos sólidos urbanos y la generación de energía eléctrica para fines de autoabastecimiento, mediante el financiamiento e implementación de la infraestructura necesaria en el relleno sanitario Bordo Poniente IV Etapa, responde al interés general, y declara la necesidad de otorgar una concesión para el aprovechamiento, extracción y secuestro del biogás que generan los residuos sólidos urbanos, y en su caso la generación de energía eléctrica para fines de autoabastecimiento, mediante el financiamiento e implementación de la infraestructura necesaria, con la carga de cerrar y clausurar definitivamente el Relleno Sanitario Bordo Poniente IV Etapa.

SEGUNDO. La concesión a que se refiere el artículo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II "De las Concesiones" del Título Quinto, del Libro Primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

TERCERO. Para los fines de la concesión materia de la presente Declaratoria de Necesidad, y para efectos de lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal tendrá el carácter de Dependencia Auxiliar, por lo que, entre otros, tendrá a su cargo el otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de la misma.

CUARTO. Que para efecto de que la Dependencia Auxiliar lleve a cabo el otorgamiento de la concesión, regulación, supervisión y vigilancia de la misma en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es necesario que cuente con la coadyuvancia de la Oficialía Mayor y de las Secretarías de Finanzas y del Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Necesidad surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal

(Firma)

Marcelo Luis Ebrard Casaubon
